



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Mater del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1262-2020-R-UNE

Chosica, 02 de octubre del 2020

VISTO el Memorando N° 675-2020-R-UNE, del 02 de octubre del 2020, del Rectorado de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que con Decreto Supremo N° 418-2017-EF, del 29 de diciembre del 2017, se aprueba el monto de la remuneración del docente contratado de la universidad pública; y se establecen los criterios y condiciones para su percepción;

Que mediante Resolución N° 3305-2019-R-UNE, del 17 de octubre del 2019, se aprueba el REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DOCENTE A PLAZO DETERMINADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE;

Que con Resolución N° 1111-2020-R-UNE, del 10 de setiembre del 2020, se aprueba el consolidado de plazas para contrato docente de pregrado, en el Ciclo Académico 2020-II, de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle; y se oficializa un total de 492 plazas;

Que mediante Resolución N° 1212-2020-R-UNE, del 18 de setiembre del 2020, y su modificatoria la Resolución N° 1213-2020-R-UNE, se aprueba la Convocatoria del Concurso Público de Mérito para Contrato Docente por incremento de Pregrado, en el Ciclo Académico 2020-II, de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, modalidad no presencial;

Que con Oficio N° 0972-2020-VR-ACAD, del 02 de octubre del 2020, el Vicerrector Académico remite al Rector los lineamientos de evaluación docente para el proceso de contrato excepcional por necesidad de servicio, en el Ciclo Académico 2020-II, modalidad no presencial, conforme a los reportes de las Facultades; y solicita su aprobación;

Que mediante el documento del visto, el Rector refiere a la Secretaria General (e) de la UNE la atención correspondiente;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1518-2016-R-UNE, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR los LINEAMIENTOS DE EVALUACIÓN DOCENTE PARA EL PROCESO DE CONTRATO EXCEPCIONAL POR NECESIDAD DE SERVICIO, EN EL CICLO ACADÉMICO 2020-II, MODALIDAD NO PRESENCIAL, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE, de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa y conforme se detalla en el anexo que consta de quince (15) folios.

ARTÍCULO 2°.- DAR A CONOCER a las instancias pertinentes los alcances de la presente resolución a fin de que efectúen las acciones complementarias.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE
"Alma Mater del Magisterio Nacional"



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 1262-2020-R-UNE

**LINEAMIENTOS DE EVALUACIÓN DOCENTE
PARA EL PROCESO DE CONTRATO
EXCEPCIONAL POR NECESIDAD DE SERVICIO,
EN EL CICLO ACADÉMICO 2020-II,
MODALIDAD NO PRESENCIAL**



ÍNDICE DE CONTENIDO

I. OBJETIVO.....	3
II. FINALIDAD	3
III. BASE LEGAL	3
IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN	4
V. RESPONSABILIDADES	4
VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS	
6.1. Del Procedimiento	4
6.2. De la Evaluación	5
6.3. Resultados del Proceso	5
VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	6
VIII. ANEXOS.....	6-15



**LINEAMIENTOS DE EVALUACIÓN DOCENTE PARA EL PROCESO DE CONTRATO
EXCEPCIONAL POR NECESIDAD DE SERVICIO, EN EL CICLO ACADÉMICO 2020-II,
MODALIDAD NO PRESENCIAL**

I. OBJETIVO

Proporcionar a las Facultades los lineamientos de evaluación docente para el contrato excepcional por necesidad de servicio, en el Ciclo Académico 2020-II, en la modalidad no presencial.

II. FINALIDAD

La presente directiva tiene por finalidad establecer el procedimiento de evaluación docente para el contrato excepcional por necesidad de servicio, en el Ciclo Académico 2020-II, en la modalidad no presencial. Debe precisarse que este contrato se efectivizará siempre que exista la plaza vacante para el Ciclo Académico 2020-II.

III. BASE LEGAL

- a. Constitución Política del Perú.
- b. Ley N° 30220 – Ley Universitaria.
- c. Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus modificatorias, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.
- d. Ley N° 26771 – Ley que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación del personal en el sector público, en casos de parentesco.
- e. D.S.N°418-2017-EF, que aprueban monto de la remuneración mensual de los Docentes Contratados de la Universidad Pública.
- f. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444.
- g. Resolución N° 0025-2019-AU-UNE, que aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle y su modificatoria la Resolución N° 0050-2019-AU-UNE.
- h. Resolución N° 3070-2019-R-UNE, que aprueba el Reglamento General de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.
- i. Resolución N° 3305-2019-R-UNE que aprueba el Reglamento del Proceso de Concurso Público para Contrato Docente.
- j. Directiva N° 004-2020-R-UNE – Aplicación del Trabajo Remoto en la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.
- k. Decreto Supremo N° 044-2020-PCM.
- l. Decreto Supremo N°008-2020-SA.
- m. Decreto de Urgencia N°026-2020 – Poder Ejecutivo.
- n. Resolución de Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU.
- o. Decreto Supremo N° 010-2020-TR.
- p. Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU.



IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Facultades de Tecnología, Agropecuaria y Nutrición, Ciencias, Ciencias Sociales y Humanidades; Comisiones de Evaluación; docentes postulantes a una plaza vacante y oficinas inmersas en los procesos de contratación.

V. RESPONSABILIDADES

Las Facultades, Departamentos Académicos y oficinas inmersas en los procesos de contratación son responsables de las acciones necesarias para el correcto y eficaz cumplimiento de la presente normativa.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**6.1. Del Procedimiento**

El procedimiento se realizará mediante el trabajo remoto.

- 6.1.1. Concluido el Proceso de Concurso Público para Contrato Docente por Incremento de Pregrado Ciclo Académico 2020-II, modalidad no presencial, las Facultades señaladas informan que aún existen plazas desiertas.
- 6.1.2. En vista de la existencia de plazas desiertas es necesario llevar a cabo un proceso de contrato excepcional por necesidad de servicio.
- 6.1.3. El Director del Departamento Académico propondrá ante el Decano de la Facultad las plazas desiertas que necesitan cubrirse mediante el proceso de contrato excepcional por necesidad de servicio, en el Ciclo Académico 2020-II, modalidad no presencial.
- Las plazas de Prácticas Preprofesionales lectivas (Observación y Planeamiento, Continua, Discontinua e Intensiva) estarán a cargo de Licenciados en Educación en la especialidad.
- La Práctica en la Comunidad Preprofesional (no lectiva) estará a cargo de Licenciados en Educación.
- 6.1.4. Los Decanos de las Facultades publicarán las plazas desiertas por cubrir en la página web de la Facultad.
- 6.1.5. Los docentes postulantes deberán presentar copias simples del diploma del grado de maestro (y de doctor si lo tuviera) y del título profesional, acompañados del registro nacional de grados académicos y títulos profesionales obtenido de la página web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU (no tiene costo alguno).
- 6.1.6. El costo por derecho de inscripción es de cien soles (S/ 100.00).
- La forma de pago de manera presencial será en el Banco de la Nación a la transacción 9135 A, Código Tarifario 0582 venta de base. Requisito número del DNI y condición particular.
 - Si la forma de pago es de manera virtual será con tarjeta y token del Banco de la Nación en la opción pagos servicios-Universidades-Universidad Enrique Guzmán y Valle.



INSCRIPCIONES:

- Una vez pagado el derecho de inscripción, el postulante adjuntará y enviará al correo institucional de la Facultad a la cual postula, el currículum vitae escaneado en el orden que se señala en el Anexo 04.
- El recibo del pago escaneado por derecho de inscripción se adjuntará al correo en el que se enviará al expediente.

6.1.7. La Comisión de Evaluación para las asignaturas estará constituida por el Decano de la Facultad, quien la presidirá, el Director de Departamento Académico, un docente de la especialidad, principal o asociado, con grado de doctor, y un estudiante del tercio superior de la especialidad.

6.1.8. La Comisión de Evaluación para la Práctica Preprofesional estará constituida por el Decano de la Facultad quien la presidirá, el Director de Departamento Académico, el Coordinador de la Práctica Preprofesional de la Facultad y un estudiante del tercio superior de la especialidad.

6.2. De la Evaluación

6.2.1 El proceso de evaluación se llevará a cabo en tres (3) días hábiles, conforme al cronograma señalado en el Anexo 3.

6.2.2 Los aspectos y los puntajes de la evaluación están descritos en el Anexo 1 (especialidad) o Anexo 2 (práctica preprofesional).

6.2.3 Para ser considerado ganador el docente postulante deberá tener 60 puntos como mínimo.

6.3 Resultados del Proceso

6.3.1 Concluido el proceso, la comisión de evaluación remitirá al Decanato de la Facultad los resultados para su publicación, con los documentos que a continuación se detallan, en el siguiente orden:

- a. Informe final del proceso
- b. Acta de Evaluación
- c. Acta de Instalación
- d. Carpeta del docente con la documentación evaluada

6.3.2 La ficha de evaluación docente debe estar firmada por los miembros de la comisión de evaluación.

6.3.3 Los informes de las comisiones evaluadoras serán sometidos a consideración del Consejo de Facultad y una vez aprobados, la Resolución del Decanato será remitida conforme el cronograma señalado en el Anexo 3, al Vicerrectorado Académico para el trámite correspondiente ante el Consejo Universitario.

6.3.4 El Director del Departamento Académico, con la resolución rectoral de aprobación de contrato excepcional por necesidad de servicio, incluirá a los docentes en la carga lectiva del Semestre Académico 2020-II.



VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- PRIMERA:** Los docentes postulantes que cuenten con el grado de maestro (y de doctor) tendrán la prioridad de ser considerados como contratados en el presente proceso.
- SEGUNDA:** Los licenciados que tengan estudios de maestría o estén en proceso de obtener el grado deberán presentar la constancia correspondiente, para ser considerados en la evaluación para el contrato excepcional por necesidad de servicio.
- TERCERA:** Los docentes con cargo directivo y subdirectivo de 40 horas no podrán concursar por estar en incompatibilidad horaria.
- CUARTA:** Los docentes de Educación Básica Regular de 30 horas o más, que se presenten a una plaza de contrato de 32 horas, para evitar la incompatibilidad laboral, presentarán la copia de la solicitud de licencia sin goce de haber de la UGEL de su jurisdicción, con el compromiso de que entregarán la copia de la resolución de licencia, en los dos meses siguientes de su contrato con la UNE.
- QUINTA:** El presente dispositivo entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

VIII. ANEXOS



ANEXO 1

FICHA DE CALIFICACIÓN

ASPECTO EXTERNO: (100 PUNTOS)

DOCENTE POSTULANTE: -----
(APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS)

PLAZA:-----

ORD.	RUBROS	PUNTAJES	CALIFICACIÓN
01	GRADOS Y TÍTULOS		
	Grado de Doctor	14 p	
	Grado de Maestro	10 p	
	Título Profesional Universitario	8 p	
	Título de Segunda Especialidad	5 p	
	Puntaje máximo	25 puntos	
	* Se suman los puntajes del Grado de doctor, el grado de maestro, el título profesional universitario y el título de segunda especialidad, siendo el máximo 25 puntos.		
02	ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN		
	Estudios de doctorado	7 p	
	Estudios de maestría	5 p	
	Estudios de segunda especialidad	4 p	
	Diplomados (cada uno)	3 p	
	Puntaje máximo	20 puntos	
03	PUBLICACIONES (solo carátula e índice en PDF)		
	Libro	5 p	
	Texto universitario	4 p	
	Texto escolar	3 p	
	Manual o guía (cada uno)	2 p	
	Artículo científico publicado (un punto cada uno)	5 p	
	Antología (cada uno)	1 p	
	Puntaje máximo	8 puntos	
04	IDIOMAS (extranjero o nativo)		
	Nivel básico	1 p	
	Nivel intermedio	2 p	
	Nivel avanzado	3 p	
	Puntaje máximo	4 puntos	
05	PROYECCIÓN SOCIAL (últimos 3 años, se acumulan los puntajes)		
	Organizador de evento internacional	2 p	
	Organizador de evento nacional	1 p	
	Organizador de curso de extensión	1 p	
	Ponente de evento internacional	2 p	



	Ponente de evento nacional	1 p	
	Ponente de curso de extensión	1 p	
	Asistente de evento internacional	1 p	
	Asistente de evento nacional	1 p	
	Asistente de curso de extensión	1 p	
	Puntaje máximo	10 puntos	
08	EXPERIENCIA PROFESIONAL		
	Experiencia profesional en la docencia (mínimo 3 años)	1 por año	
	Puntaje máximo	5 puntos	
09	RECONOCIMIENTOS Y DISTINCIONES (últimos 3 años)		
	Reconocimientos académicos o profesionales (diplomas, oficios o resoluciones)	1 p	
	Felicitaciones institucionales (diplomas, oficios o resoluciones)	1 p	
	Puntaje máximo	3 puntos	
		SUBTOTAL:	75

ORD.	RUBROS	PUNTAJES	CALIFICACIÓN
10	ENTREVISTA PERSONAL (en la plataforma correspondiente)	25 puntos	
		SUBTOTAL:	25
		TOTAL:	

La Cantuta, de octubre del 2020.

COMISIÓN DE EVALUACIÓN (Asignaturas comunes y especialidad):

NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
Decano de la Facultad (Presidente)	
Director de Departamento Académico	
Docente Especialista	
Estudiante del Tercio Superior de la Especialidad	



ANEXO 2

FICHA DE CALIFICACIÓN

ASPECTO EXTERNO: (100 PUNTOS)

DOCENTE POSTULANTE: -----
(APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS)

PLAZA:-----

ORD.	RUBROS	PUNTAJES	CALIFICACIÓN
01	GRADOS Y TÍTULOS		
	Grado de Doctor	14 p	
	Grado de Maestro	10 p	
	Título Profesional Universitario	8 p	
	Título de Segunda Especialidad	5 p	
	Puntaje máximo	25 puntos	
	* Se suman los puntajes del Grado de doctor, el grado de maestro, el título profesional universitario y el título de segunda especialidad, siendo el máximo 25 puntos.		
02	ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN		
	Estudios de doctorado	7 p	
	Estudios de maestría	5 p	
	Estudios de segunda especialidad	4 p	
	Diplomados (cada uno)	3 p	
	Puntaje máximo	20 puntos	
03	PUBLICACIONES (solo carátula e índice en PDF)		
	Libro	5 p	
	Texto universitario	4 p	
	Texto escolar	3 p	
	Manual o guía (cada uno)	2 p	
	Artículo científico publicado (un punto cada uno)	5 p	
	Antología (cada uno)	1 p	
	Puntaje máximo	8 puntos	
04	IDIOMAS (extranjero o nativo)		
	Nivel básico	1 p	
	Nivel intermedio	2 p	
	Nivel avanzado	3 p	
	Puntaje máximo	4 puntos	
05	PROYECCIÓN SOCIAL (últimos 3 años, se acumulan los puntajes)		
	Organizador de evento internacional	2 p	
	Organizador de evento nacional	1 p	
	Organizador de curso de extensión	1 p	
	Ponente de evento internacional	2 p	



	Ponente de evento nacional	1 p	
	Ponente de curso de extensión	1 p	
	Asistente de evento internacional	1 p	
	Asistente de evento nacional	1 p	
	Asistente de curso de extensión	1 p	
	Puntaje máximo	10 puntos	
08	EXPERIENCIA PROFESIONAL		
	Experiencia profesional en la docencia (mínimo 3 años)	1 por año	
	Puntaje máximo	5 puntos	
09	RECONOCIMIENTOS Y DISTINCIONES (últimos 3 años)		
	Reconocimientos académicos o profesionales (diplomas, oficios o resoluciones)	1 p	
	Felicitaciones institucionales (diplomas, oficios o resoluciones)	1 p	
	Puntaje máximo	3 puntos	
	SUBTOTAL:		75

ORD.	RUBROS	PUNTAJES	CALIFICACIÓN
10	ENTREVISTA PERSONAL (en la plataforma correspondiente)	25 puntos	
	SUBTOTAL:		25
	TOTAL:		

La Cantuta, de octubre del 2020.

COMISIÓN DE EVALUACIÓN (Asignaturas de Prácticas Preprofesionales):

NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
Decano de la Facultad (Presidente)	
Director de Departamento Académico	
Coordinador (a) PPP de la Facultad	
Estudiante del Tercio Superior de la Especialidad	



ANEXO 3

CRONOGRAMA

FASES	FECHA	LUGAR / HORA
Publicación de plazas vacantes	04 de octubre de 2020	Publicado en la página web de la Facultad
Pago por derecho de inscripción de postulantes	05 y 06 de octubre de 2020	Pago (*) Inscripciones: Para inscribirse se enviará la documentación del postulante al correo de la Facultad a la que postula, adjuntando el recibo de pago. Hora: De 8:30 a 17:00 horas.
Evaluación de expedientes - aspecto externo y entrevista personal	05, 06 y 07 de octubre de 2020	Evaluación de expedientes por parte de la Comisión de Evaluación, hasta las 16 horas del 07 de octubre.
Consolidado de resultados	07 de octubre de 2020	Director del Departamento Académico.
Publicación de resultados		En la Facultad y en la página Web de la UNE.
Elaboración y entrega del informe final al Decanato de la Facultad		Mesa de partes de cada Facultad. Hasta las 20:00 horas
Sesión del Consejo de Facultad	08 de octubre de 2020	Sesión extraordinaria del Consejo de Facultad.
Emisión de la resolución formalizando el acuerdo del Consejo de Facultad		Decanato y Secretaría Académica de cada Facultad.
Entrega de expedientes al Vicerrectorado Académico		Mesa de partes virtual del Vicerrectorado Académico. Hasta las 13:00 horas.
Revisión de expedientes por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos del VR-ACAD	08 y 09 de octubre de 2020	Vicerrectorado Académico.
Remisión de expedientes al Consejo Universitario		Mesa de partes del Rectorado, hasta las 20 horas del 09 de octubre.
Sesión extraordinaria del Consejo Universitario	10 de octubre de 2020	Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario para la aprobación de los cuadros de contrato docente por incremento correspondiente al Ciclo Académico 2020 –II.
Emisión de resoluciones rectorales	12 de octubre de 2020	Rectorado y Secretaría General.

(*) FORMA DE PAGO:

1. La forma de pago de manera presencial será en el Banco de la Nación a la transacción 9135 A, Código Tarifario 0582 venta de base. Requisito número del DNI y condición particular.
2. Si la forma de pago es de manera virtual será con tarjeta y token del Banco de la Nación en la opción pagos servicios-Universidades-Universidad Enrique Guzmán y Valle.



ANEXO 4

SOLICITUD DE POSTULACIÓN

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE S.R.

Yo, _____, identificado (a) con DNI N° _____, con domicilio en _____, teléfono: _____, me presento al contrato excepcional por necesidad de servicio para el Ciclo Académico 2020-II, convocado por la UNE EGYV y postulo a la siguiente plaza:

Facultad: _____

Departamento Académico: _____

Item: _____ Clasificación de Contrato: _____ Hora: _____

Para el efecto adjunto:

- a) Solicitud escaneada firmada según Anexo N° 4.
- b) DNI escaneado.
- c) Declaración Jurada escaneada firmada según Anexo N° 5.
- d) Declaración Jurada según la Ley N° 26771 Nepotismo, Anexo N° 06.
- e) La documentación escaneada de acuerdo al orden establecido en la Ficha de Evaluación Formato N° 1 (asignaturas) o Formato N° 2 (práctica preprofesional), cuyos rubros deberán contener separadores visibles.

POR LO EXPUESTO:

Pido a usted señor Rector admitir a trámite mi solicitud de postulación.

OTRO SÍ DIGO: Solicito a la universidad que proceda a notificarme en el siguiente correo electrónico _____ las resoluciones y citaciones que recaigan sobre el presente expediente, de conformidad con el numeral 20.1.2. del Artículo 20 de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444.

(*) Puede presentar el recibo de pago de este certificado como evidencia del trámite y alcanzar a la Facultad en un plazo de 20 días como máximo.

FECHA:

FIRMA:



Nota: El recibo del pago escaneado por derecho de inscripción se adjuntará al correo en el que se enviará al expediente.

ANEXO 5

DECLARACIÓN JURADA (*)

Yo, _____, identificado (a) con DNI N° _____, de nacionalidad _____, con domicilio legal en _____, postulante al proceso de contrato excepcional por necesidad de servicio para el Ciclo 2020-II, modalidad no presencial, a la Facultad de: _____, ítem N° _____.

DECLARO BAJO JURAMENTO:

1. No haber sido condenado, sentenciado o estar procesado judicialmente por los delitos de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas: Ley N° 29988.
2. No estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) a que hace referencia la Ley N° 28970, ley que crea el registro de deudores alimentarios morosos y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2007-JUS.
3. No haber sido sancionado por el Instituto de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) por haber plagiado una obra intelectual, mediante resolución administrativa con calidad de cosa decidida.
4. No haber incurrido en delito doloso en agravio de la universidad, debidamente sancionada por sentencia judicial en la condición de firme, consentida o ejecutoriada (Ley N° 29988).
5. No haber sido destituido (a), despedido (a) o habersele resuelto contrato por falta administrativa grave (Ley N° 26488).
6. No tener denuncias y/o sanciones de incumplimiento a la labor académica en la UNE EGYV.
7. No tener incompatibilidad horaria para el desempeño del cargo al que postulo.
8. Que postulo a una sola plaza.
9. Tener conocimiento de la Ley Universitaria N° 30220, del Estatuto, del Reglamento General de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle y del presente Reglamento.
10. Tener conocimiento del Código de Ética de la Función Pública, su reglamento y modificatorias.
11. Que la documentación presentada es copia fiel de los originales, de cuya autenticidad doy fe.

Suscribo la presente declaración jurada en señal de conformidad.

Firma del Postulante
DNI, N°



(*) **Artículo 34 Control Posterior del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.**

34.3 En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento; e imponer a quien haya empleado esa declaración, información o documento una multa en favor de la entidad de entre cinco (5) y diez (10) Unidades Impositivas Tributarias vigentes a la fecha de pago; y, además si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, ésta deberá ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

ÍNDICE DERECHO



ANEXO 6

DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR COMPRENDIDO DENTRO DE LAS INCOMPATIBILIDADES ESTABLECIDAS EN LA LEY N° 26771- NEPOTISMO

(Para el postulante)

Yo, identificado con DNI N°

Con domicilio en la calle/Av./Jirón Distrito de Prov. Dpto. /Región

Que, en virtud del principio de Presunción de Veracidad previsto en el Artículo IV numeral 1.7 y el Art. 51° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, DECLARO BAJO JURAMENTO que **no estoy comprendido dentro de las incompatibilidades establecidas en la Ley N° 26771 y sus modificatorias en sus Art. 1° 3° y 4° (Ley de Nepotismo que declaro conocer)**, por lo que me someto a las acciones legales y/o penales que corresponden de acuerdo a las normas en mención, en caso de verificarse su falsedad.

La Cantuta, _____

FIRMA : _____

APELLIDOS Y NOMBRES:

DNI N° _____

ÍNDICE DERECHO



ANEXO 7

DECLARACIÓN JURADA LEY N° 26771 – NEPOTISMO
(Para Autoridades, Funcionarios, Miembros del Consejo Universitario, Miembros del Consejo de
Facultad, Miembros del Jurado del Concurso)

Yo, _____, identificado (a) con DNI N° _____, de nacionalidad _____, con domicilio legal en _____, al amparo del principio de veracidad señalado por el Artículo IV, numeral 1.7 del Título Preliminar y lo dispuesto en el Artículo 51° del T.U.O. de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, DECLARO BAJO JURAMENTO, lo siguiente:

No estar incurso en incompatibilidad con algún postulante ni en causal de nepotismo, previsto por la Ley N° 26771, su reglamento y sus modificatorias, consecuentemente no tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad ni segundo de afinidad y/o cónyuge, abuelo, padre, hermano, hijo, tío, sobrino, primo, nieto, suegro, cuñado; con la facultad de designar, nombrar, contratar o influenciar de manera directa o indirecta en el ingreso a laborar a la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

Lo manifestado en la presente Declaración Jurada responde a la verdad de los hechos y además de tener pleno conocimiento que, si lo declarado es falso, estoy sujeto a los alcances de lo establecido en el Artículo 438° del Código Penal, que prevé pena privativa de la libertad de hasta cuatro (4) años, para los que hacen una falsa declaración, violando el principio de veracidad, así como para aquellos que cometan falsedad, simulando o alterando la verdad intencionalmente.

Chosica, de del

FIRMA : _____
APELLIDOS Y NOMBRES : _____
DNI N° : _____

ÍNDICE DERECHO

